



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Adherir a la conmemoración del Día Mundial sin Tabaco, el próximo 31 de mayo, instituido en el año 1987 por la Organización Mundial de la Salud.-



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS:

El 31 de mayo de cada año la OMS celebra el Día Mundial sin Tabaco, cuyo objetivo consiste en señalar los riesgos que supone el consumo de tabaco para la salud y fomentar políticas eficaces de reducción de dicho consumo. El consumo de tabaco es la segunda causa mundial de muerte, tras la hipertensión, y es responsable de la muerte de uno de cada diez adultos.

La Asamblea Mundial de la Salud instituyó el Día Mundial sin Tabaco en 1987 para llamar la atención mundial hacia la epidemia de tabaquismo y sus efectos letales. La celebración de este día es una oportunidad para destacar mensajes concretos relacionados con el control del tabaco y fomentar la observancia del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. El consumo de tabaco es la principal epidemia prevenible a la que se enfrenta la comunidad sanitaria.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) selecciona "**El Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT)**" como tema del próximo Día Mundial Sin Tabaco, el cual tendrá lugar el 31 de mayo 2011. El CMCT es el mayor instrumento para el control del tabaco en el mundo.

Es el primer tratado jamás negociado, bajo los auspicios de la OMS, y representa un logro en el avance sobre la salud pública. Vigente desde el 2005, es uno de los tratados más rápidos y ampliamente apoyados en la historia de la ONU, con más de 170 Partes. El CMCT está basado en la evidencia, y reafirma el derecho de todas las personas al mayor standard de salud, al tiempo que provee nuevas disposiciones legales para la cooperación en el control del tabaco.

El mundo necesita del CMCT, ya que desde 1996 la Asamblea Mundial de la Salud adoptó una resolución, llamando por una convención marco para el control del tabaco. El uso del tabaco es la primera causa prevenible de muerte en el mundo. Este año, más de **5 millones de personas morirán a causa de enfermedades relacionadas con el tabaco** (ataques cardíacos, derrame cerebral, cáncer, enfisema u otras enfermedades). Esto no incluye a las más de 600.000 personas – en su mayoría, niños – que morirán por su exposición al humo pasivo del tabaco. La carga anual de muertes por la epidemia global del tabaco, podría aumentar a 8 millones hacia el 2030. Habiendo matado a 100 millones de personas durante el siglo XX, su uso matará 1 billón durante el siglo XXI.

Como cualquier otro tratado, el CMCT confiere obligaciones legales a las Partes (**Argentina no participa por no haber ratificado este tratado**), esto es, a los países incluyendo la Unión Europea, que han formalmente accedido a él.

Entre las obligaciones se encuentran:

- Proteger con políticas de salud pública de los intereses comerciales de la industria del tabaco.
- Adoptar medidas impositivas y de precio para reducir la demanda de tabaco.
- Proteger a las personas de la exposición al humo de tabaco.
- Regular el contenido de los productos del tabaco.
- Regular los diferentes productos del tabaco.
- Regular el empaquetado y etiquetado de los productos del tabaco.
- Advertir al público de los peligros del tabaco.
- Prohibir la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco.
- Ofrecer ayuda para los fumadores a dejar su adicción al tabaco.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- Controlar el comercio ilícito del tabaco.
- Prohibir la venta a menores.
- Apoyar alternativas económicamente viables al cultivo de tabaco

Es por todo esto, y en consonancia con lo trabajado en esta Cámara en los últimos años, es que solicito, a mis pares, acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.